



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Pereira, 22 de junio de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora de finalización:	14:30 horas
Lugar:	videoconferencia		

ACTA- 023093GUDES-GUTIC - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA EL INICIO No 82-2-10026-26 DE CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"

ORDEN DEL DÍA

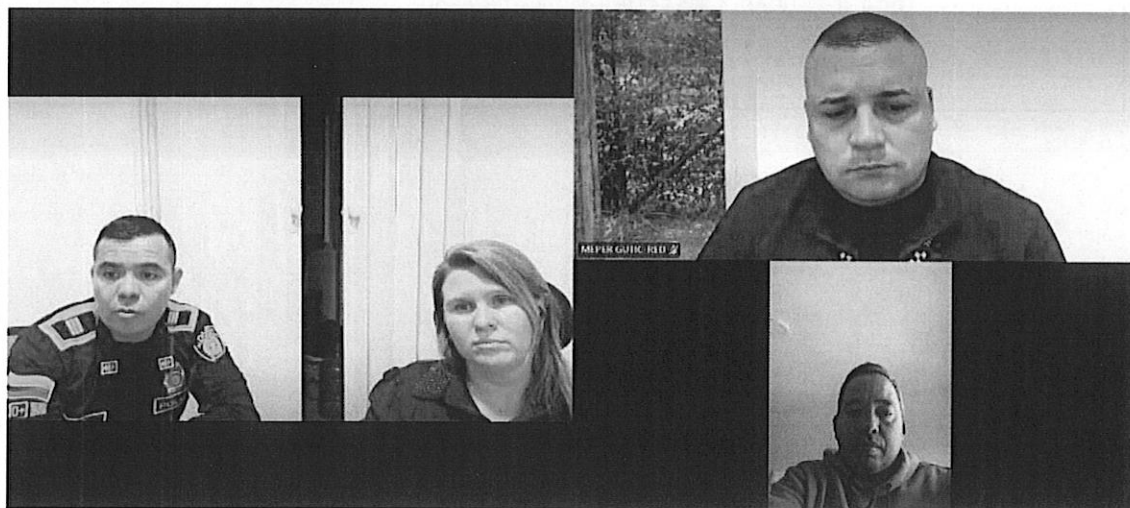
1. Verificación de asistentes
2. lectura de acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a trata

1. Verificación de Asistentes:

Mediante reunión virtual a través de plataforma Microsoft teams, el día 14 de julio del presente año, siendo las 08:30 se reunieron los señores supervisor el Capitán YESID FRANCISCO YELA ANGULO jefe Grupo de TIC de la MEPER, el señor subintendente Luis Ivan Amaya Bautista, el señor CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ Representante Legal de la empresa SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT: 901094964-6, se verifica asistencia del personal comprometido en la suscripción del acta de inicio del contrato No 82-2-10026-26 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA" se realiza notificación de la reunión mediante Fecha: miércoles 22 de julio de 2026, Hora: 14:00 horas, Modalidad: Virtual, Plataforma: Microsoft

Teams Enlace de conexión:

<https://teams.microsoft.com/meet/288256694840280?p=VztyxBHj68asBe2367>



2. Lectura de acta anterior:
No aplica para la actividad.

ACTA- -GUDS-GUTIC - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA EL INICIO No 82-2-10026-26 DE CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"

3. Verificación de compromisos.

No aplica para esta actividad.

4. Temas a tratar:

Se da inicio a la reunión virtual, que tiene como fin suscribir el acta del inicio del contrato No 82-2-10026-26, de acuerdo a lo estipulado en la FORMA DE EJECUCION del estudio previo, pliego de condiciones y contrato, donde se debe determina los siguientes temas:

"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA".

Fecha inicial del contrato es desde **30 de junio** y fecha de terminación es el **15 de octubre** del presente año

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA, CON EL 15% DE DESCUENTO	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	10	MEPER	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	1	\$ 91.715.000,00	\$91.715.000,00

Aspecto contráctales

ACEPTACIÓN DE OFERTA	82-2-10026-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	79.923.874 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0052 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT: 901094964-6 REPRESENTANTE LEGAL: CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ DOC. IDENTIDAD: 1.235.243.949 de Tunja (Boyacá) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tunja (Boyacá) DIRECCIÓN: CL 8 10 30 ED URBANO 810 TO 2 OF 304 BRR SUAREZ TELÉFONO: 316 4909998 E-MAIL: simcogroupsas@gmail.com

**SUPERVISIÓN DE
LA ACEPTACIÓN DE
OFERTA**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El ejercicio de la supervisión se desarrollará conforme a lo dispuesto en la siguiente normatividad

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018-024488/SEGEN-ARIAC-29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

SUPERVISOR	
UNIDAD	GRADO, NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR
MEPER	Capitán YESID FRANCISCO YELA ANGULO yesid.yela@correo.policia.gov.co CC. 1.117.504.586 Celular: 320 3028303 – 321 2290219

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".

FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA realizará el pago mediante un solo pago, una vez sea entregado al almacén de telemática el bien, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas. El valor correspondiente será consignado en la cuenta suministrada y certificada por el contratista ante la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y entrega al supervisor designado de los soportes requeridos, incluyendo la constancia de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes inmediatamente anterior y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Lo anterior, una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

el pago que se efectúe en ejecución del contrato se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura y a la asignación del turno respectivo para pago, conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN". La factura debe estar acompañada de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, suscrita por el supervisor, así como de la certificación de pago de aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y de los demás documentos exigidos en las condiciones contractuales. Cuando los bienes sean de origen extranjero, deberá aportarse igualmente la respectiva declaración de importación.

ACTA- -GUDES-GUTIC - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA EL INICIO No 82-2-10026-26 DE CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"

	Documentos requeridos para el pago: - Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales vigentes, junto con la documentación soporte necesaria para el respectivo trámite de pago. - Certificación en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de conformidad con la normatividad vigente. - La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II). - Acta de recepción de bienes emitida por parte del almacenista de telemática de la Policía Metropolitana de Pereira, donde se de fe que los elementos fueron recibidos en su totalidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, acompañado de material fotográfico. - Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previo a la revisión por parte de la Oficina de Contratos. El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará el respectivo turno de pago y los documentos serán tramitados ante la oficina Central de Cuentas. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre que los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional. A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación implementó la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En consecuencia, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas. Requisitos de facturación: El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo: - Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Recibido a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato. - Acta de recepción de bienes, cuando aplique. La factura electrónica deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo: - Registrar en la sección "Datos del Adquiriente", el correo electrónico oficial: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. - Diligenciar en la sección "Notas" de la factura el código de la entidad, los datos del contrato y el correo del supervisor, conforme al siguiente formato: #\$16-01-01-M8;Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#\$ El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida. Causales de no pago: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos cuando las cuentas presenten: - Inconsistencias en la facturación o diferencias frente a los precios pactados en el contrato. - Errores en los documentos soporte o incumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. - Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido. El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque esté suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad respecto a la calidad, cantidad y cumplimiento contractual. Si el acta de entrega o el RAS presenta inconsistencias o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contarse únicamente a partir de la fecha en que se encuentren debidamente corregidos y con los soportes completos. Las demoras derivadas de estas situaciones serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna. Otros requisitos: El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros, expedida por la entidad bancaria correspondiente. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos. Nota: el derecho de turno corresponde al orden que la Administración tendrá en cuenta para efectuar el pago, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CO NIT: 901094964 BANCO: BANCOLOMBIA TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 88281565178
APROPRIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5626 de fecha 11/06/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 91.715.000,00) moneda corriente exento de IVA, el cual se encuentra en el anexo nro. 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo nro. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos

ACTA- -GUDES-GUTIC - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA EL INICIO No 82-2-10026-26 DE CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"

	establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 01/07/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 02/07/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes: a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días más, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta. b) Calidad del bien: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas, si las hubiere. INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato. b) Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.º de la Ley 1150 de 2007. c) Penal pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados. PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15/10/2026, a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. Durante este periodo, el contratista deberá realizar la entrega del bien objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirá el acta de recibo a satisfacción, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el proceso de pago. NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". NOTA 2: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. NOTA 3: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios NOTA 4: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la ley.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de entrega del elemento que cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y establecidas en la presente aceptación de oferta, será entregado en las instalaciones del almacén de telemática de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la Avenida Las Américas Nro. 46-35 frente Alkosto Pereira Risaralda, en una sola entrega.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

ACTA- -GUDES-GUTIC - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA EL INICIO No 82-2-10026-26 DE CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ Comandante Policía Metropolitana de Pereira, con delegación del gasto bajo Resolución Nro. 00052 del 05 de marzo de 2026; aceptar la oferta presentada dentro del proceso PN MEPER MIC 026 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA", con el señor CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.235.243.949 de Tunja (Boyacá), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso PN MEPER MIC 026 2026 que rigió el mismo y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Administrador Policial T.P/0665

Elaborado por: ST. LUISA FERNANDA AGUDELO JULIO - MEPER-GRUPO
Revisado por: LT. GERMAN DAVID JORDANO OCAMPO - MEPER-GRUPO
Revisado por: LT. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA - MEPER-ASJUR
Revisado por: MY. DIANA CAROLINA BRITANCUR PIEDRAHITA - MEPER-AREAL
Revisado por: TC. DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO - MEPER-SUBCO

Fecha de elaboración: 29/08/2026
Ubicación: E/ 2026/COMPRVENTA /ACEPTACION DE OFERTA

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 311 7013040
meper.mic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO NRO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	ESPECIFICACIONES POR SERVIDOR:
1	Marca: HPE Modelo: HPE ProLiant DL360 Gen12 Cantidad: 1 servidor Tipo: Rack
	PROCESADOR
2	Cantidad: 1 o mas Arquitectura: Familia Intel (R) Xeon o superior Core: 4 o más – Core Velocidad: 1.8 GHz o superior Memoria Caché: 11 MB L3 o superior
	MEMORIA RAM
3	Cantidad: 32 GB o superior Tipo: DDR5 a 5600 Mhz o superior
	ALMACENAMIENTO
4	Capacidad: 3 Terabytes configurados en RAID5 o superior. Conformado por unidades (SSD SATA) Controladora: Debe incluir la máxima configuración de memoria caché soportada para los modelos ofertados.
	CONECTIVIDAD
5	LAN: Mínimo 2 Tarjetas dual-port LAN a 10 GbE o superior Configuradas en alta disponibilidad LAN: Un puerto 1GbE para la gestión del equipo Puertos USB: El servidor debe incluir mínimo un puerto USB.
	LICENCIAMIENTO
6	El sistema operativo (Microsoft Windows Server Estándar) en la última versión estable y liberada al mercado y/u otro software de gestión) y el producto de servidor de DHCP deberá ser entregado

ACTA- -GUDES-GUTIC - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA EL INICIO No 82-2-10026-26 DE CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"

	licenciado a nombre de la Policía Nacional por parte del oferente, igualmente instalado y configurado en su totalidad sobre el servidor.
7	ESPECIFICACIONES GENERALES
7.1	El proveedor incluirá sin costos para la Policía Nacional todos los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todo el hardware y software objeto del presente proceso.
7.2	Los servicios de instalación, configuración y capacitación deben ser suministrados directamente por el fabricante.
7.3	El contratista instalará, configurará, hará las pruebas y entregará en completa operación con todos los elementos necesarios como cables de potencia, interfaces de conexión como patch-cord termoformados de fábrica, software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento.
7.4	Los equipos deberán ser entregados completamente operativos y funcionando con instalación del sistema operativo y respectivas conexiones.
7.5	La fecha de liberación al mercado del equipo ofertado, no deberá superar los 12 meses.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto de la presente aceptación de oferta, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA", mediante la presentación de documentos que acreditan la ejecución de contratos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya sumatoria corresponde a un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al proceso, celebrados con entidades públicas o privadas. Para tal efecto, presentó mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones contractuales. En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato considerado correspondió al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, para lo cual se anexó copia del documento consorcial o de unión temporal, en el cual se verificó el respectivo porcentaje de participación.
2	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista certificó que la firma que representa cuenta con la capacidad administrativa, operativa y logística necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso. Así mismo, el contratista designó un funcionario con disponibilidad de comunicación permanente (celular, WhatsApp y correo electrónico), quien estará en contacto continuo con el supervisor del contrato, garantizando el normal funcionamiento y brindando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, por el término de duración del contrato.
3	CERTIFICACIONES
3.1	El contratista adjuntó certificado del fabricante o distribuidor autorizado que lo avale para este proceso. Nota 1: En el caso de allegar certificado por parte del distribuidor autorizado, se debe allegar también el certificado donde indique que éste es distribuidor autorizado del fabricante.
3.2	En atención a la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022 y las directrices de La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia definen los lineamientos de propiedad intelectual mediante la protección de derechos de autor (obras literarias/artísticas) y derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños). El contratista presentó certificación por parte de la empresa o distribuidor autorizado, en donde se indique que cuentan con los elementos del objeto de la presente aceptación de oferta que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren son auténticos y han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró.

3.3	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA ELEMENTOS: El contratista certificó por escrito que ofrece garantía de lo siguiente: • Todo el hardware y software que hace parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años ofrecida por el fabricante, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato, con los equipos instalados y funcionando. • La solución debe incluir extensión de garantía calidad del servicio y correcto funcionamiento mínimo por 3 años, la garantía de calidad de los bienes incluye partes y accesorios. • Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el proveedor deberá instalar las actualizaciones de firmware o versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. • El software que hace parte del presente proceso debe tener un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años.
3.4	APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA: Generación del incidente: Una vez presentada la falla con el elemento, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para realizar el cambio del elemento y subsanar las fallas. Anexar certificación: debe relacionar el correo electrónico o mesa de ayuda para tal fin, certificar que está en la capacidad de cumplir con este ítem.
4	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.
5	No se aceptarán elementos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
6	La especificación técnica, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas.
7	El equipo tecnológico será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas y manuales técnicos o manuales de operación, para que garantice su pleno funcionamiento.
8	COSTOS ADICIONALES: El contratista se compromete a asumir, en su calidad de contratista, los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen con ocasión del cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.
9	MARCAS RECONOCIDAS: El contratista se compromete a que el bien a suministrar será de marca reconocida en el mercado y estará debidamente empacados en su contenedor o empaque original.
10	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El contratista se compromete a mantener la sostenibilidad de los precios presentados en su oferta durante la ejecución del contrato y sus posibles adiciones.
11	CATALOGACIÓN El contratista certificó por escrito para la cual deberá diligenciar el FORMULARIO dispuesto para tal fin en la invitación pública, donde se indica que EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada

	la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación
12	CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista diligenció el anexo FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el cual se especifican los parámetros mínimos requeridos para los bienes y elementos a adquirir.
13	LUGAR DE ENTREGA: La entrega del elemento se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la Avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.

COMPONENTE AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones".
2	El contratista se comprometió a contribuir con la protección del medio ambiente. (Anexó FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Firmado).
3	El contratista cumplió con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.
4	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUÍA: El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
5	El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. - Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. - El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. - El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. - Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. - Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y

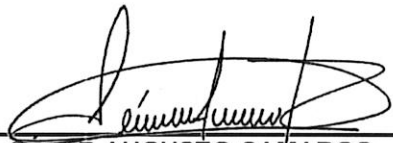
	confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Además de lo anterior el contratista debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).
6	CURSO EN SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa.
7	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
7.1	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista se comprometió a la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista seleccionado se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
7.2	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: El contratista allegó firmado el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional, una vez suscrita la aceptación de oferta.

5. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Entregar el servidor con funciones de Directorio Activo y DHCP conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – Representante Legal CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ	Dentro del plazo de ejecución contractual
Instalar, configurar y poner en funcionamiento el servidor, incluyendo sistema operativo, licenciamiento y servicios requeridos.	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – Representante Legal CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ	Durante la entrega del equipo

ACTA- -GUDES-GUTIC - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA EL INICIO No 82-2-10026-26 DE CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON FUNCIONES DE DIRECTORIO ACTIVO Y DHCP PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"

Realizar pruebas de funcionamiento y capacitación sobre la solución implementada.	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – Representante Legal CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ	Previo al acta de recibo a satisfacción
Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y documentación requerida para el recibo a satisfacción.	Capitán YESID FRANCISCO YELA ANGULO – Supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual
Acompañar técnicamente la recepción, instalación y validación operativa del servidor.	Subintendente LUIS IVAN AMAYA BAUTISTA	Durante la implementación


CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ
Representante legal SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S


Capitán **YESID FRANCISCO YELA ANGULO**
Jefe grupo tecnologías de la información y las comunicaciones de la MEPER


Subintendente **LUIS IVAN AMAYA BAUTISTA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Administrador RED


Subintendente **CLAUDIA SAAVEDRA LOPEZ**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaborado por: SI. Claudia Saavedra López
Revisado por: Capitán Yesid Francisco Yela Angulo
Fecha de elaboración: 22/07/2026
Ubicación: H:\2026\ACTAS

Avenida las Américas 46-35
Teléfono: 3203028303
meper.gutic@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA